



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0015841 de fecha 27 de mayo de 2025, sobre el recurso de RECONSIDERACIÓN contra la **Resolución Directoral N° 2170-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, presentado por Ismael Roberto Valdez Carhuapuma, identificado con DNI N° 08151065, domiciliado en Jr. Los Topacios N° 362, Dpto. 202 - Urb. Balconcillo, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 2170-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 19 de Mayo de 2025, se resuelve denegar la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue don **JUAN GUILLERMO VINCES FREUNDT**, quien falleció el día 16 de Mayo de 2025, a las 14:30 horas en: Casa de Reposo Los Nogales, 901, distrito Chaclacayo, provincia y departamento Lima, debido a que "no adjuntó copia simple del documento de embalsamamiento o de formolización, según lo establece el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios- DECRETO SUPREMO N° 03-94-SA";

Que, considerando la fecha de emisión del acto resolutivo a reconsiderar; y la fecha de presentación del presente expediente, se cumple con el requisito de procedibilidad por haberse interpuesto dentro del plazo requerido.

Que, de acuerdo D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del Artículo 219 sobre el Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, por lo cual resulta ser competencia de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y modificatorias, los que señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, en concordancia a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante **INFORME N° 002321-2025-OCA-DIRIS-LE**, de fecha 28 de Mayo de 2025, se ha evaluado el expediente N° 2025-0015841, de fecha 27 de mayo de 2025, mediante el cual Ismael Roberto Valdez Carhuapuma, identificado con DNI N° 08151065, domiciliado en Jr. Los Topacios N° 362, Dpto. 202 - Urb. Balconcillo, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima, quien cuenta con Carta Poder de fecha 17 de Mayo de 2025, otorgada por doña ELVIRA MERCEDES DEL CARMEN VINCES FREUNDT DE TALLEDO con DNI N° 08755735, interpone recurso de Reconsideración contra la **Resolución Directoral N° 2170-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, de fecha 19 de Mayo de 2025, con la cual se le denegó la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue, don **JUAN GUILLERMO VINCES FREUNDT**, quien falleció el día 16 de Mayo de 2025, a las 14:30 horas en: Casa de Reposo Los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Mayo de 2025

Nogales, 901, distrito Chaclacayo, provincia y departamento Lima; de dicha evaluación la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria concluye que, la documentación presentada como nueva prueba: certificado de embalsamamiento N°0253-25NPRM, consignando los datos de la persona fallecida, concordantes a los demás requisitos, corresponde a la subsanación de observaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General del Ministerio de Salud; el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - MINSA, por consiguiente es **Procedente** de acuerdo con el art. 219 del TUO de la Ley 27444 y a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Salud; aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, para realizar la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, procedimiento a realizarse en OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima,

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

- 1° Declarar **Procedente** el recurso de Reconsideración interpuesto Ismael Roberto Valdez Carhuapuma, identificado con DNI N° 08151065, domiciliado en Jr. Los Topacios N° 362, Dpto. 202 - Urb. Balconcillo, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima, contra la **Resolución Directoral N°2170-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 19 de Mayo de 2025.
- 2° Conceder a doña **ELVIRA MERCEDES DEL CARMEN VINCES FREUNDT DE TALLEDO**, con DNI N° 08755735, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue su hermano, don **JUAN GUILLERMO VINCES FREUNDT**, quien falleció el día 16 de Mayo de 2025, procedimiento a realizarse en OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima; y cumplir con lo dispuesto en la Ley N°26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, CAPITULO IV, Artículo 21.
- 3° **Notificar** la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria